



ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA ESTÍMULOS A LA CULTURA 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA GRABACIÓN DE CANCIONES

Géneros: urbano, popular y tradicional

1. EN QUÉ CONSISTE EL ESTÍMULO

Este estímulo es para solistas que desean llevar sus ideas al siguiente nivel: convertirlas en canciones grabadas con calidad profesional, listas para ser escuchadas por el mundo. Queremos acompañar a artistas y grupos emergentes en ese salto creativo, brindándoles no solo los recursos, sino también un espacio profesional y un equipo que crea en su talento.

Se entregarán cuatro estímulos, cada uno por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000 COP), destinados a cubrir viáticos y costos de grabación en la ciudad de Medellín, en el estudio profesional.

1.1. Beneficios para los ganadores

- Grabación profesional de su canción o maqueta en Sonido Perpetuo.
- Acompañamiento técnico y artístico durante el proceso de grabación.
- Difusión de la obra final a través de los canales de Comfama, Sonido Perpetuo y Spotify (previo consentimiento del artista).

1.2. Documentos y materiales requeridos para la postulación

Cada aspirante deberá inscribirse mediante el formato en línea:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf8hwAB7cbNoCIB7jyTY-D4y2WPJssGY1450EUUGQ-FphbT4w/viewform?usp=header>

- Reseña escrita del solista
Breve texto que describa el origen, trayectoria y propuesta artística.
Extensión: media página, formato carta, fuente Arial 12, doble espacio.
- Reseña visual del proponente
10 fotografías que evidencien la trayectoria y actividad artística del postulante.
- Canción ya grabada
Archivo en formato mp3, wav, wmv, ogg, mp4 o enlace a video.
Puede ser parte de una producción previa del artista o grupo.
- Maqueta o demo de la canción a grabar
Video en el que el artista o grupo interprete la canción que desea grabar en caso de ganar el estímulo.

Nota: No se exige que la canción esté completamente producida para la postulación; el objetivo es evaluar la propuesta artística y el potencial creativo.

1.3. Criterios de evaluación

Las propuestas serán valoradas por un jurado designado por el Consejo Municipal de Cultura, Comfama y Sonido Perpetuo, con base en los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad (30%)
Innovación en la propuesta musical, estilo propio y autenticidad.
- Calidad de la letra y composición (25%)
Coherencia, riqueza lingüística y fuerza narrativa.



ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA ESTÍMULOS A LA CULTURA 2025

- Impacto cultural y proyección (20%)
Potencial para conectar con nuevas generaciones y aportar a la diversidad musical local.
- Interpretación y presencia artística (15%)
Expresividad, conexión emocional y desempeño vocal o instrumental.
- Trayectoria y compromiso (10%)
- Experiencia previa, constancia y proyección a futuro en la música.

2. DERECHOS DE USO Y DIFUSIÓN

Los artistas o grupos seleccionados como ganadores conservan en todo momento los derechos de autor y de interpretación sobre sus obras, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.

Al aceptar el estímulo, los ganadores autorizan al Consejo Municipal de Cultura de Santa Fe de Antioquia, Comfama, Sonido Perpetuo y Spotify para:

- Difundir y promocionar el material resultante de la grabación (canción final y material audiovisual del proceso) en medios físicos y digitales, incluyendo pero sin limitarse a:
 - Redes sociales oficiales de las entidades organizadoras.
 - Sitios web y plataformas digitales.
 - Eventos y presentaciones relacionadas con la convocatoria.
- Usar extractos de audio, video, imágenes y textos relacionados con la obra y el artista, con fines de divulgación, promoción y memoria del proceso, sin que esto implique cesión de derechos patrimoniales ni pago adicional.
- Incluir la obra en compilaciones, playlists y espacios curatoriales de las entidades organizadoras, siempre con mención del nombre del artista o grupo.

Nota: Esta autorización será gratuita, no exclusiva y por tiempo indefinido, con fines exclusivamente culturales, promocionales y sin ánimo de lucro, salvo en los casos en que se acuerden usos comerciales posteriores con el consentimiento del artista.

3. COMPROMISOS DEL GANADOR

Los artistas o grupos seleccionados como ganadores del estímulo se comprometen a:

- Cumplir con el cronograma establecido para la grabación y entrega de materiales, garantizando su disponibilidad para las fechas definidas por los organizadores.
- Entregar oportunamente todos los insumos solicitados para la producción (letra final, arreglos, partituras si aplica, y cualquier otro material necesario).
- Participar activamente en las sesiones de grabación y, de ser necesario, en reuniones previas con el equipo técnico y de producción.
- Autorizar la difusión del material grabado y del registro audiovisual del proceso, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2 de estos términos de referencia.
- Asistir a actividades de promoción organizadas por el Consejo Municipal de Cultura, Comfama, Sonido Perpetuo y/o Spotify, como lanzamientos, entrevistas, presentaciones o eventos relacionados con el estímulo, siempre que las condiciones logísticas y contractuales lo permitan.
- Mantener una comunicación fluida con los organizadores, informando cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo del proyecto.



**ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA**

**CONVOCATORIA
ESTÍMULOS A
LA CULTURA 2025**

Nota: El incumplimiento de estos compromisos podrá dar lugar a la cancelación del estímulo y/o a la reasignación del cupo a otro participante, según lo determine el comité organizador.

4. OBLIGACIONES DEL CONVOCANTE

Las entidades organizadoras - Consejo Municipal de Cultura de Santa Fe de Antioquia, Alcaldía de Santa Fe de Antioquia - se comprometen a:

1. Garantizar el acceso al estudio profesional para la grabación de la obra ganadora, en las fechas y condiciones acordadas con el artista o grupo.
2. Cubrir los costos de grabación y producción de la canción o maqueta, dentro de los parámetros técnicos y artísticos establecidos en estos términos.
3. Entregar el estímulo económico de un millón de pesos (\$1.000.000 COP) a cada ganador, destinado a cubrir viáticos y otros gastos asociados a la grabación en Medellín.
4. Asignar un equipo técnico y artístico para acompañar el proceso de grabación, mezcla y masterización, buscando la mejor calidad posible dentro del alcance del estímulo.
5. Respetar los derechos de autor y de interpretación del artista o grupo, según lo estipulado en la legislación vigente y en el numeral 3.2 de estos términos.
6. Promocionar y difundir el resultado de la grabación a través de sus canales oficiales, reconociendo siempre la autoría del artista o grupo.
7. Cumplir con el cronograma de grabación y entrega del material final, salvo circunstancias de fuerza mayor que deberán ser comunicadas oportunamente al artista.